

En las Casas del tiempo de la Villa de Sta. Maria
 de la Villa de Sta. Maria de la Villa de Sta. Maria
 Juntaron los Señores D. Diego de la Parra y
 Muana de la Parra de la Villa de Sta. Maria
 y Amasa de la Villa de Sta. Maria
 Juan de la Parra de la Villa de Sta. Maria
 de la Parra de la Villa de Sta. Maria
 y Miguel de la Parra de la Villa de Sta. Maria
 y mas sana parte de la Justicia y Regim. de Sta.
 de la Villa, que estando juntos acordaron
 con las pesas de los Molinos de Sta. Maria Villa

- Las personas siguientes =
 Sebastian de Paramo del Molino de Oran =
 Juan de Olavarría en el de Auarualeta =
 Juan de Tubo Campos en el de Pulucaeta =
 Tomas de Ordampileta en el de Sazuneta =
 Don. de la Parra en el de Sta. Maria de la Villa =
 Juan de la Parra en el de Sta. Maria de la Villa =
 Don. de la Parra en el de Sta. Maria de la Villa =

- ~~Sancti Spiritus~~
- ~~Sancti Spiritus~~
- ~~Margarita de Turbado~~
- ~~Santa de Bengala~~
- ~~Mariana de Grosaru~~
- ~~Orzola de Escuarua~~
- ~~Madalena de Turbe~~
- ~~Sancti Spiritus~~
- ~~Maria de Espino Suarez~~
- ~~Sancti Spiritus~~
- ~~Antonia de Suarez~~
- ~~Antonia de Aguilar~~
- ~~Genara de Zela~~

Y des las quales se obligaron en forma a sacar
 pan y venderle en cada villa y sus términos
 a sus vec. moradas ceros y rientes por
 el curso de mayo siguiente des de y año
 de cada tal del año prim. Vendido de mil
 secientos y dos bien cozido y de peso a q. libras
 y precio de los señores Regidores y al arbitrio de
 ellos y en q. libras se les saquen las penas y

